



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Setiembre del año en curso, visto el Proveído N° 02664-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, apoyo con materiales de construcción para la I.E N° 20507 "José Antonio Encinas Franco" del C.P. La Golondrina, Formato N° 405-2018-MDM/ABAST, del Jefe de Abastecimientos, Memorándum N° 0670-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 289-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0709 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 197-2018-MDM/UAL, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 046-18/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-I.E N° 20507 "J.A.E.F"-D, la Directora de la I.E N° 20507 "José Antonio Encinas Franco" del C.P. La Golondrina, *Mg. Mariela Peña Garcés*, solicita apoyo con material para la construcción de un módulo prefabricado para los estudiantes del nivel primaria, ya que no tienen un aula donde puedan recibir la enseñanza;

Que, mediante Proveído N° 01845-2018-MDM/ADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicita al Área de Abastecimientos, se sirva efectuar el estudio de mercado correspondiente;

Que, con Formato N° 405-2018-MDM/ABAST, el Jefe de Abastecimientos realizó la cotización de los materiales por el monto estimado de S/. 1,021.23, solicitando la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 0670-2018-MDM/ADM-SIAF, la Unidad de Administración, solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 1,021.23 (Mil Veintiuno con 23/100 Soles) para la adquisición de materiales de construcción, en calidad de apoyo para la referida Institución Educativa;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM, que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, mediante Informe N° 289-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0709 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 1,021.23 Soles, dentro de la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 197-2018-MDM/UAL, de fecha 28-08-2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo a solicitud de la recurrente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo en la suma de **Mil Veintiuno con 23/100 Soles (S/. 1,021.23)** a favor de la **I.E N° 20507 "José Antonio Encinas Franco" del C.P. La Golondrina**. El apoyo consistirá en la donación de 24 Plch. Calaminas 3.60x0.80x0.22mm, 24 Plch. Calaminas 1.80x0.83x0.20mm, 3 Kg Clavo p/calamina 2 1/2", 3 Kg. Clavo c/c 4" y 3 Kg. Clavo c/c 3".

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Rojas Aguirre
ALCALDE